

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

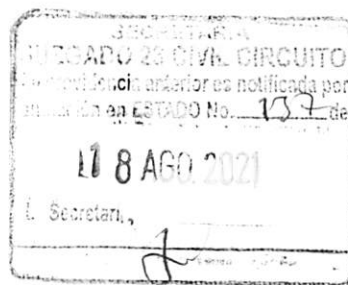
17 AGO. 2021

Radicación: 11001 31 03 004 2003 00406 00

A la LIQUIDACIÓN DE COSTAS que obra a folio 611, practicada por la secretaria del despacho, se le imparte APROBACIÓN, conforme lo establece el artículo 366 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.



611

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

REF: N° 2003-0406

Hoy 13 de agosto del 2021, procede el secretario del despacho a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia:

CONCEPTO	0	FOLIOS
Expensas de Notificación	0	
Agencias en Derecho (primera instancia)	4.800.000.o	
Instrumentos públicos	0	
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	1.000.000.o	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	5.800.000.o	

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.446 del C.G.P.

IDI JHOAN SILVA FONTALVO
SECRETARIO



SECRETARIA

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que:

1. La demanda es correcta y ejecutable.
2. Muestra el término de traslado del recurso de nulidad.
3. Muestra el término de traslado de la demanda en el caso de que sea necesario.
4. La demanda es promueve (se) en tiempo: Si ☐ No ☐
5. Muestra el término de traslado de la demanda.
6. El término de emplazamiento venció. El(los) empleado(s) lo cumplió.
7. En caso de la anterior solicitud para resolver

Bogotá, D.C. 3 AGO 2021

Firma (a)